

La Polémica

Semanario defensor de los intereses morales y materiales de la Comarca Tortosina

Año II

Precio de suscripción
Al mes. 0'50 ptas.

TORTOSA 5 NOVIEMBRE 1914

Redacción y Administración
REPLA, 3.—Imprenta.

Núm. 70

Estado de opinión en la cuestión del Matadero dentro y fuera de Tortosa

«No es aventurado afirmar que el Gobierno civil de esta provincia ha debido apreciar y resolver de oficio la cuestión de nulidad, que entraña todo recurso de alzada prohibido expresamente por la ley, cuando implica vicios de la importancia del que ha sido objeto del incidente originario; dado el contexto claro y terminante del último inciso del repetido artículo 35 de la vigente Instrucción de fecha 24 Enero de 1905.»

«Conforme a jurisprudencia administrativa y en particular a la sentencia de 28 Febrero de 1911, no ha podido legalmente revocar el gobernador civil el acuerdo municipal de que se trata; puesto que es evidente que no ha podido salirse el Ayuntamiento de la esfera de sus atribuciones, desde el momento que ha recaído sobre materia que la ley municipal le fija como de su exclusiva competencia y ha obrado al apoyo de la vigente Instrucción de 24 Enero de 1905, que constituye la recopilación de todo lo legislado sobre contratación de servicios municipales; por lo que resulta una verdadera usurpación, como dijo la Real orden de 20 Abril de 1872, la intervención de la Comisión provincial en dicho acuerdo, máxime en la forma imperativa y al-gun tanto desatenta, como lo ha hecho.»

«La inobservancia de los principios y reglas establecidas por la expresada Instrucción determinan un vicio sustancial de nulidad, que en el presente caso afecta a la resolución gubernativa consultada, por haberse desatendido en ella el terminante precepto del art. 35 de dicha Instrucción.»

«Con arreglo a los arts. 113 y 114 de la ley municipal, el Alcalde debe cuidar bajo su responsabilidad de que se cumplan por el Ayuntamiento las leyes. Y siendo la vigente Instrucción referida ley en esta materia, no puede prevalecer orden alguna, en contrario, aunque se considere esta, conse-

cuencia de disposiciones de un superior gerárquico, porque entre estas y los preceptos de la ley, deben ser estos atendidos con absoluta preferencia. Así como también ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento cuando fuesen ejecutivos, sin que se trate, por los datos y antecedentes conocidos, de ningún caso de los comprendidos en los arts. 169 y 170 de dicha ley.»

«Según se desprende de la sentencia del mismo Tribunal de fecha 16 Abril de dicho año 1896, la resolución gubernativa, que se consulta si puede ser impugnada, reúne todos los requisitos que para ser susceptible de revisión en la vía contencioso administrativa exige la ley reformada de 22 Junio de 1894, puesto que además viene a vulnerar un derecho de carácter administrativo, cual es el que al Ayuntamiento, como Corporación contratante, le reconoce el art. 35 de la vigente Instrucción tantas veces repetida de 24 Enero de 1905, sin hallarse comprendida en ninguna de las excepciones enumeradas en dicha ley, y con mayor razón no habiendo sido apelada; careciendo a su vez

la Administración activa, de facultades para dejarla sin efecto en la vía gubernativa.»

«Si el caso resuelto por el Gobierno civil no implicara contradicción con el que es objeto en la actualidad de pleito contencioso promovido por el contratista y en el que se reconoce el derecho del Ayuntamiento de declarar las faltas de aquel en la obra, causa eficiente del que se reconoce al mismo Ayuntamiento por la vigente Instrucción; y pudiera considerarse que dicho Gobierno ha procedido discrecionalmente resultaría, que habría incurrido en abuso o error, que ha debido ser por el mismo corregido al plantearse por segunda vez el contratista; y en su caso procedería el recurso de responsabilidad, según la Real orden de 3 Abril 1876.»

«No pueden ser invocadas resoluciones gubernativas que puedan ser objeto de recurso contencioso, no habiéndose hecho las notificaciones de las mismas con las formalidades necesarias, como ocurrió con la aludida en la que ahora se consulta, porque, según constante jurisprudencia, el transcurso del tiempo no ha perjudicado al Ayuntamiento; no corriéndole el término para formular reclamación contencioso administrativo. Se puede citar entre la antigua jurisprudencia la sentencia de 28 Febrero de 1874. Y en la más reciente, la que ha motivado el Real decreto de 15 Agosto de 1902, especialmente con relación a sus artículos 17 y 18. Y como regla general de derecho la que dice: Que lo vicioso de nulidad no puede convalidarse con el transcurso del tiempo. Luego no ofrece base legal de cosa juzgada la de 14 de Marzo del año último, resultando nulas las actuaciones que siguieron a ella por hallarse afectadas del indicado vicio radical que las invalida, privándolas de efectos legales por el mismo principio de que lo que es nulo desde un principio no puede prevalecer; declaración contenida ya en sentencia de lo Contencioso de 30 Abril de 1889.»

«La misma Real orden de 4 Marzo de 1893 corrobora lo dicho sobre la procedencia del recurso contencioso contra la resolución

68 La Revolución de Tortosa

del Any 1640 65

sostre de revoltons y fusos, a un costat hi havia un banquet fix a terra y alguns cordons y adminiculis per donar torment als acusats, a la part del front de la porta, un Sant-Cristó y davall d'un banch a alt respall y una taula larga forrada de bryeta verda en l'escut de Tortosa al seu front; a un costat y altre de la dita taula bufets forrats també de vert y tamburets ab assientos de cuïro negre; y arribas a les parets dels costats banchs sense respall.

Se asentaren lo Sotsveguer y Procuradors en lo banch de la presidencia, feren lo mateix los escrivans y testimonis en los bufets y altres banchs, y despues de tocar lo Sotsveguer una campaneta, que estava damunt de la seua taula, aparegué per una porteta del costat de la sala, l'escarceller Pere Rocamóra.

—Que compareguen davant del tribunal los acusats Francésch Juliá, Antoni Carreres, Guillermo Pinyol, Baltasar Rubio, Onofre Lombardia y Hieronim Tarragoní—Li digué lo Sotsveguer.

Al poch rato, presentárense los susdits carregats de grillons y cadenes y

Los paigesos afanosos per ocupar los primers puestos, a fi de veure millor y espectacle occorridor a espentes y colgades se leyen hoch entre les dones, que en lo seu lenguatge pintoresch los contestaven ab una arruixada de paraules mes o menos ofensives, Gent de les confraries, armada de mosquets y arcabuzos, vigilava los moviments de la multitud y molt en especial los de certs individuos sospitosos que anaven, de grupet en grupet, engrescant als paigesos pera que impediessen ab la forsa l'acte de justicia que s'anava a fer molt prompte dins de la casa de la Cort. Lo sastré Parent y l'caussidich Pellissa, que la nit ants havien anat d'amagatotis per detrás de la muralla de Sant Domingo convocant gent pera doná un cop de ma a les presons y salvá als amotinats, se ls vie vellugá caute-losament, mirant de reull als dels arcabuzos, y dient als que ls volfen escoltá, que ere una llástima que patiguessen aquells pobres germans; per defensar a la terra, y quels devien tots traure de allí castigant als traïdors.(1)

(1) Procés.—Declaracions de Joan Graner, Cristofel Ballester y Simon Sabater.

gubernativa consultada y cuanto se deja apuntado acerca de la necesidad legal del fiel y exacto cumplimiento de las disposiciones que regulan las notificaciones administrativas.»

«Como consecuencia lógica y natural de la rescisión del contrato administrativo, a que han dado lugar las faltas en el contratista de las condiciones estipuladas, extremos inseparables que constituyen el objeto del pleito contencioso administrativo promovido por el concesionario contra la resolución gubernativa, que así viene a reconocerlo al confirmar el acuerdo municipal referente a dichas faltas y la misma demanda del Sr. Montgut al plantear la cuestión, se impone que el Ayuntamiento se incaute del arbitrio de 5 céntimos de peseta por kilo de carne, que percibe el contratista.»

(Concluirá)

¡Agua va!

Diario de Tortosa dedica sendos artículos a la cuestión de la traida de aguas. Copia si á mans viene por encargo, todo lo que el famoso correspondiente cuenta á sus lectores de... la China. Critica al alcalde porque intenta realizar á medias la mejora y hasta la emprende contra la minoría republicana del Ayuntamiento, porque visitó algunos montes en busca de agua, clara, pura y transparente. Si esto lo dijéramos nosotros que no hemos mandado nunca, ó que cuando algún amigo nuestro ha regido los destinos de Tortosa, lo ha hecho bien, dejando grata memoria de su paso por la Alcaldía, se comprende sin gran esfuerzo. Pero que critiquen á los demás, los que han defendido á los que tras de ocupar el poder mucho tiempo y en distintas ocasiones, no solamente no han hecho nada útil, sino que han arruinado á la ciudad, llenándola de vergüenza, y desacreditando á su jefe, al cual hicieron sufrir una de las mas afrentosas derrotas, se necesita todo el tupé del mundo.

Porque no se nos podría tachar de exagerados, si les dijéramos que todas estas advertencias y todos esos consejos y toda esa ciencia de que ahora hace gala, muy bien hubiera podido ponerla en juego cuando sus correligionarios estaban en el poder. Y si no lo ha hecho ¿con qué autoridad pretende enseñar al prójimo? ¿Es que la redacción de ahora, no sabe nada de eso, porque ninguna relación tiene con la de antes? ¿Es que la gente nueva de la casa, reniega de la conducta observada por aquellos que con el nombre del partido liberal, pusieron en práctica aquella desastrosa política, que dió margen á que el pueblo cansado de sufrir, se levantara como un solo hombre contra sus tiranos, é hiciera pagar las culpas á quien en no había cometido otro pecado que el amparar á los que llevaron á la bancarrota á nuestro desmedrado Ayuntamiento? ¿Es que no quieren mirar sus huellas? ¿Es que les repugna? Pues díganlo de una vez y satisficémos á que atenernos.

Por otra parte, si sus antiguos correligionarios no supieron hacer nada que ahora dice y supone *Diario* y el actual Alcalde hace alguna cosa, seguro que resultará que la actuación del Sr. Homedes, habrá sido más fa-

vorable á los intereses de la ciudad, que la de sus ex-amigos ó amigos.

Además ha de saber el colega, que nosotros presentamos una proposición encaminada á dotar de aguas á nuestra ciudad; que dicha proposición fué aprobada por el Ayuntamiento; que los señores Guarch y Alemany juntamente con nuestro compañero señor Foguet, tuvieron la honra de visitar al eminente geólogo don José Landerer con el objeto de conocer su competentísima opinión, y solicitar su valiosísimo consejo; que dicho señor con un patriotismo que le honra, puso al servicio de Tortosa sus talentos; que todo cuanto tuvo á bien decir, fué expuesto por el señor Foguet en el Ayuntamiento, por encargo de sus compañeros de comisión, y *El Restaurador*; que sobre dicho particular emitió también un minucioso informe el cronista de Tortosa nuestro particular amigo don Francisco Mestre y Noé; que el agua del Puerto, en botellas lacradas, remitióse para su análisis químico al P. Victoria, del Observatorio del Ebro; y al Laboratorio Municipal de Barcelona para su examen bacteriológico, etc. etc. Lo cual le probará al colega, que el Ayuntamiento y la Comisión, no andaban en este asunto tan á ciegas como supone su inspirador y maestro.

¿Qué á instancias de la minoría republicana fuimos por esos mundos de Dios en busca de agua? ¿Y quién no se equivocó en este mundo? Pero procedimos, así porque entendimos entonces, y entendemos ahora, que nuestras observaciones, se hubieran interpretado como un acto de obstrucción. Y la inmediata hubiera sido tratarnos de antipatriotas, y de comodones y de enemigos de la ciudad. Porque sabido es, que desde el momento que estos señores infalibles, intangibles é inviolables lanzan una idea, desgraciado de aquel que se opone á ella; porque no es lluvia de improperios la que le cae encima, sino un verdadero diluvio. Y ante esta amenaza, optamos por darles por la corriente y emprendimos el viaje que nada tuvo de halagüeño, pues anduvimos mucho, y comimos menos de lo ordinario, y sufrimos no pocas molestias, gracias á las previsoras medidas de un alcalde que se mostró *extraordinariamente*

liberal. Pero... en poco estuvo que no nos matara de hambre.

¡Esta es la verdad de todo lo ocurrido.

Comunidad de Regantes

El día 30 de este mes reunióse en el local de la Comunidad de Regantes su Junta Directiva. El oficial de Secretaría Sr. Fernandez dió cuenta de un oficio de la Comunidad a la Compañía, en el cual la primera solicitaba de la segunda la prórroga para el pago del cánón hasta el 15 de Enero de 1915, y para ello se fundaba en las consecuencias que se derivan de las difíciles circunstancias que estamos atrevesando con motivo de la guerra europea.

La Compañía ha contestado diciendo que no puede acceder a lo solicitado por la Comunidad, porque tiene compromisos que cumplir, porque la cosecha ha sido excelente, y porque los precios son remuneradores pues el amonquillado se paga a 22 y el bombeta a 35 ptas.

La Comunidad le ha objetado: que no es cierto que la cosecha haya sido excelente, ni tampoco que se paguen los arroses a los precios que la Compañía dice; y en su consecuencia, propone que se cobre el cánón en especies a los precios por ella indicados.

A otro oficio de la Comunidad pidiendo que los 5 años de colmateo gratis, no empezaran a contarse hasta el año 1915, también contesta la Compañía en sentido negativo.

La Comunidad replicó, que no entiende sus intereses, y que en la derecha, el colmateo es gratis, y que la culpa de que los propietarios no hayan colmateado sus tierras durante los años 1913 y 14, la tiene la Compañía, por las deficiencias del plan de riegos.

A otra comunicación de la Comunidad, en la cual se participaba a la Compañía, el acuerdo de la Junta General de Regantes de que se reúnan inmediatamente las negociaciones para la unificación y conso-

lidación de la deuda, que la primera de dichas entidades tiene contraída con la segunda, y para tratar de otros extremos referentes a la vida y relaciones de una y otra, ha contestado la Compañía que el Consejo ha designado para ello a los Sres. Gerente, Tusquets y Marsans, cuyos señores están a la disposición de la Comunidad para empezar su tarea cuando gusten.

La Comunidad contesta que por falta de recursos, y por haber ido sus representantes a Barcelona la última vez, a conferenciar con la Compañía, entiende ser de justicia que los representantes de esta, vengan a Tortosa lo más pronto posible. Y por último se la invita para que ahora que están inundadas las tierras, y que se puede comprobar fácilmente porque se desahoga y quien tiene de ello la culpa, vaya sobre el terreno dicha Comisión juntamente con la Directiva de la Comunidad.

Sobre la cuestión de los consumos

Lamentase "El Pueblo", de que no contestamos a sus razones y argumentos. No hay peor sordo que el que no quiere oír, ni peor ciego que el que no quiere ver. ¿Qué otra cosa son sino argumentos, lo que hemos expuesto desde que este asunto está sobre el tapete? ¿Quiere que se los repitamos? Pues allá vá: Que por el proyecto patrocinado por parte de la minoría republicana, no se conseguirá por sí solo el abaratamiento de las subsistencias, y por tanto no mejorará la suerte del proletariado. Que continuando gravadas las carnes, habrá contrabando; para evitar el contrabando se crea una ronda volante; esta ronda volante, podrá registrar a todo vicho viviente, incluso las casas en las cuales se pueda sospechar que exista algún matadero clandestino. Si aumenta el contrabando disminuirá la recaudación; si disminuye la recaudación habrá déficit, si hay déficit la bancarrota municipal será un hecho indiscutible. Como consecuencia inmediata, la recaudación del

Mes lo forn no estave allavons pera rosques, y les paraules dels susdits feyen poca mella als paigesos, que més que en avalots y motins pensaven en los castichs que podíen vindre després dels motins y dels avalots.

Ves les vuit se notare cert moviment... de sers, mes o menos racionals, ocasionat per un individu que s'obria pas aguantant les pulles y dicharachos que li dirigiten alguns atrevits mentres s'apartaven d'ell ab repugnancia.—Vaiga mano (li deyen) avuy si que farás faena, y quin grapat de sous cauran.—No't dones tanta importancia, ni vaiges tan ufano, que! tament pareixes un personatge.—Y realment, había de ser un dels principals actors en la tragedia que mol prompte tindria lloch dins de la casa de la Cort, pos ere lo sinyó Joan Macip, bochí de la Ciutat, ques dirigitá a la dita casa, tot seriós y satisfet al pensá que dins poch rato entraría en funcions en lo seu important ofici.

No feia molt que havia passat lo bochí, quant aparregué a la porta de Casa de la Ciutat un grupo de ciutadans. Al veurels los dels mosquets apartaren a

la gent cridant—Pas; facen pas als magnífichs Sotsveguer y Procuradors— y espentejant a homens y dones a una banda y altra de carrer, obriren un petit carreró per hont pasaren, prece dits dels verguers ab les masses al coll, los senyors D. Andreu Pinyana, sotsveguer de la ciutat, lo jurisperit micer Francisco Forcadell, procurador en cap, lo notari, Francisco Blanch, procurador tercé, los escrivans de la Cort y Consell Pere Marida, Agustí Rocamora y Josep Urgellés y alguns ciutadans honrats cridats com a testimonis del acte faedor; tots ells vestits ab llobes negres, valones, anilloades y al cap birrets u capirotos, segons la seua respectiva categoria. Eren los individus que constituíen lo tribunal sentenciador; lo poble, al passar, los mirare casi en més temó que respecte.

Muntaren los susdits dalt de la Cort. L'escarceller los eixire al pas y obriren una gran porta de dos fulles plenes de plafonets y moldures que donava accés a una de les cambres de dita casa. Era una gran sala, enrejolada en cairons rojos alternant en manisetas colorejades de blau, les parets emblanquinades, lo

arbitrio de los 5 céntimos por kilo de carne disminuirá extraordinariamente; como por cada 395 mil y pico de kilos de menos, el concesionario del matadero tiene un año más de explotación, Tontosá tendrá que soportar esta carga hasta Dios sabe cuando; los mataderos clandestinos aumentarán y con ellos el peligro para la salud pública; la carne no llegará a la mesa del obrero, a la mesa del pobre que para quien al parecer se hace la fiesta; y tras de todos esos perjuicios sin ninguna ventaja positiva para nadie, vienen a empeorar la situación de los desheredados de la fortuna, de los comerciantes, de los industriales y de todo el mundo, el aumento del alquiler del piso en que viven, del almaén, del taller o de la fábrica; el aumento de gas o de la electricidad, el de la localidad del teatro o del cine, si se permiten ese lujo, y el que les corresponda por reparto vecinal.

Aumentará la responsabilidad de los concejales que habrán de responder del pago del cupo a la Hacienda; esta cobrará en vez de 60 mil pesetas, 146 mil; y los tortosinos honrados que han trabajado toda su vida, llegarán a los últimos años de su triste existencia, sin un pedazo de pan para ellos y para sus familias, y no les quedará otro recurso que ir a pedir limosna.

Y que por todas estas razones, la opinión sensata, está en contra de su proyecto; la mayoría de los republicanos en contra también; y algunos concejales y vocales asociados, tampoco se muestran conformes con tan disparatado plan.

¿Está claro esto? ¿Hay en ello algún insulto? ¿Puede nadie darse por molestado porque no pensemos como los autores del proyecto, o es que pretenden que les aplaudamos con razón o sin razón? ¿Le parecen pocos argumentos los acabados de exponer? ¿Los cree mal fundados? ¿Quiere discutirlos detalladamente, uno por uno? A esto llama desahogos "El Pueblo." Pues estamos a las órdenes del colega, para probarle hasta la saciedad cada una de nuestras afirmaciones. Pero si por haber cambiado de posición social y política se da a menos de tratar con nosotros, los hechos se encargarán de demostrar de parte de quien está la razón. El mal es que entonces ya no habrá remedio.

Ilustrísimo señor Gobernador Civil de la provincia

Ilustrísimo señor:

Los abajo firmados, navegantes de la ribera del Ebro, acuden con el respeto debido a V. S. para denunciarte los incalificables abusos y extralimitaciones legales, que implican además grave peligro público, cometidos por la Real Compañía de Canalización y Riegos del Ebro en el Azud de Cherta, en el Acueducto que va desde el Azud a la Esclusa y en la propia Esclusa.

EL AZUD DE CHERTA

La citada compañía explotadora contraviniendo una ley natural y escrita fundamental en la legislación de España que obliga a actuar a las empresas "sin perjuicio de tercero," ha practicado obras por necesidad de su negocio varias veces, en diversos tiempos y recientemente el último verano en el muro o presa diagonal que forma el Azud; elevando su rasante y promoviendo en estados normales del río y hasta en los más favorables un terrible salto de agua en el punto destinado por la ley de concesión a vía pública libre, gratis y practicable; vía pública que desde tiempos remotos mucho antes de que ninguna compañía explotadora viniese a estorbarla no había dejado nunca de practicar la numerosísima navegación ribereña desde Zaragoza al mar.

El tal terrible salto de agua, ese

paso de muerte del que horroriza la simple vista, es el que con sarcasmo señala la compañía explotadora por medio de sus empleados de la Esclusa y hasta de uno de sus ingenieros cuando se la pregunta por el libre paso público; y no queremos afirmar pero sí sencillamente consignar ante V. S. el claro rumor público de que dicho paso ha sido tendenciosamente inutilizado por la Compañía explotadora en sus diversos tiempos y obras, a fin de obligar a la numerosa circulación-navegante de tantos pueblos ribereños al paso forzoso con pago de la Esclusa que explota dicha compañía.

EL ACUEDUCTO

Aparte lo consignado hasta aquí respecto al libre paso público por el Azud; hemos de denunciar también a V. S. el Acueducto o toma de agua que va del Azud a la Esclusa.

Un largo muro cercano a la orilla y paralelo al ribazo forma el Acueducto, pero ese muro de altura desarmónica con la rasante del Azud resulta de tal modo bajo que hasta en los estados o niveles normales del Ebro el agua derrama furiosamente por todo lo largo de tan bajo muro formando peligrosa y horrorosa cascada que llama así de través del plano inclinado en dirección a tal salto de agua a las numerosas embarcaciones obligadas a circular desde el Azud a la Esclusa y viceversa a través del Acueducto, habiendo ocurrido ya algunos accidentes sin que basten a evitar tan serios peligros los claros pilares de ladrillo superpuestos por la Compañía sobre el tal muro para excusar probablemente su falta de altura.

No sabemos si todo ello, lo mismo que todas las obras y retoques generales ejecutados en diversos tiempos por la empresa explotadora ha sido con la debida autorización y refrendo de Obras Públicas, cosa de que se duda a la simple inspección ocular tal como hoy está aquello.

Los peligros y trabajos ocasionados por el bajo muro que vamos describiendo no paran aquí pues a causa de tal desarmónica de niveles se produce también muchas veces en el ancho boquete o punto de toma de aguas, un pronunciado escalón o caída hacia el plano más bajo, originándose furiosísima corriente y ¡ay del día en que un buque con sus tripulantes choque por aquel punto con la recia obra del desnivelado Acueducto!

Nuestros buques, señor Gobernador, son allí arrebatados con sus tripulantes en furia loca por el terrible paso y así lanzados buques y gente hacia los nuevos peligros del salto de agua o cascada antes descrito, que a tanto obliga el pan de los hijos y unos malos obras.

La subida por ese mal paso es también por lo tanto por todo extremo fatigosa y de verdadero peligro, pues no sirven allí velas ni remos estorbadas por otra parte en aquel punto las velas y arboladura de los buques por un pequeño y bajo puente particular de ingreso a un insignificante molino.

Para lograr pues ascender por la fatigosa cuesta de agua véase pues obligados a saltar en tierra las tripulaciones tirando de los buques con largas cuerdas, más esto por un alto y rocoso sendero impracticable para caballerías, senda estrecha, quebrada y resbaladiza al borde de macizos peñascales de corte vertical al río; sería difícil la salvación del hombre que tirando de las cuerdas de las embarcaciones por aquella senda cayese al río, pues sería arrebatado por la corriente antes descrita y lanzado al Acueducto.

LA ESCLUSA

La Esclusa, señor Gobernador, tiene los mismos defectos de bajo nivel del Acueducto de que se alimentaba, su taza es baja con sus puertas de ingreso y de salida.

Las aguas del ancho Acueducto se dividen al llegar allí en dos ramales uno de agua confinada para la Esclusa y otro de agua circulante que sigue y forma el Canal de riego.

De esos dos brazos, separados solo por un muro en punta de flecha, el que forma el Canal de riego, siendo de corriente continua, puede arrastrar y ha arrastrado ya alguna embarcación a su entrada y salida de

la Esclusa, pues esa corriente del Canal de riego no tiene en tal punto ningún gobierno ni compuerta a pesar de existir allí en ambos muros de origen de aquella corriente las ranuras verticales propias para regularla.

Peró el peligro principal de la Esclusa, el que puede un día ocasionar una catástrofe, es la falsedad manifiesta de una de sus puertas; la de la izquierda mirando al Azud, cuya puerta por derrumbosa o falsa no tiene juego, permaneciendo siempre cerrada pudiéndola abrir únicamente dos o tres palmos; si un día esa puerta cediese a la poderosa presión de las aguas, como sucedió años atrás en caso parecido en una de las puertas de la Esclusa de Flix, serían precipitadas, revueltas tripulaciones, pasaje y barcos en horrorosa cascada dentro de la inmensa caja que forman los recios muros de la Esclusa originándose una catástrofe.

Dichas puertas aparte de lo esencial en ellas de ser sólidas, es indispensable también para mayor seguridad y desahogo en la maniobra de los buques, que puedan abrirse de par en par, que para esto se pusieron; ya que al abrir abusivamente una sola hoja ocasiona aparte de lo ya dicho grandes molestias y pérdidas de tiempo para el paso de las almadrías y cargamentos de mayor anchura que una sola puerta.

PERJUICIOS ECONÓMICOS

Aparte la gravedad de lo ya consignado hemos de señalar también a V. S. los importantes perjuicios económicos que sufren los numerosos pueblos de la cuenca del gran río efectuados por ese paso de Cherta.

Como si no bastase el oneroso gravamen del paso de la Esclusa sobrecargo injusto que pesa sobre todo el comercio y navegación del país, sucede que de cuando en cuando a la menor crecida del Ebro y reconociendo como causa única las malas obras descritas, se pone intransitable la Esclusa y sobreviene un paro absoluto del tráfico general afectado por aquel mal paso.

Y ese paro suele durar a veces bastantes días.

Mientras se trabaja y se navega normalmente por todas partes del río, en aquellas mismas horas y con aquellos mismos niveles con que las embarcaciones circulan con toda seguridad y con toda normalidad por la Esclusa de Flix de Indole igual a la de Cherta pero de mejores obras, el punto negro del funesto paso es la preocupación general.

Numerosas embarcaciones de tráfico y pasaje con cargamento de aceites, vinos, almendras, arroces, maderas, etc., o sea de los copiosos productos de la comarca, quedan paralizadas, amarradas por las cercanías de el Azud de Cherta y pueblos más próximos, causando ese irritante paro general por causa tan fútil enormes perjuicios y disgustos a todo el comercio y navegación del país.

CONCLUSIONES

La verdad de lo denunciado salta a la vista a la luz del día y una inspección ordenada por V. S. lo verá en el acto.

La opinión pública, Sr. Gobernador, tacha este nuestro esfuerzo de baldío creyendo que la compañía explotadora aboquetada como siempre en sus influencias que le habrán permitido tal vez el logro de alguna disposición administrativa de génesis sospechosa seguirá burlándose del país.

Están vulneradas la justicia y la ley natural y esto después de nuestras denuncias no puede durar un día más.

Nosotros tenemos confianza en las autoridades que por esto denunciarnos y esperamos que éstas obrando pronto justicia no lanzarán al país a la desesperación de que busque por otros medios el remedio de sus males.

Pedimos, pues, a V. S. con el debido respeto lo siguiente:

- 1.º Restablecimiento inmediato del libre paso público.
 - 2.º Buena arreglo inmediato de las peligrosas obras del Acueducto-Esclusa.
 - 3.º Paso inmediato completamente gratuito por la Esclusa de Cherta mientras esté por cualquier causa interrumpido el libre paso público.
- "Dios guarde a V. S. muchos años. (Siguen las firmas en número de 250). Esta reclamación ha sido apoyada

y recomendada eficazmente por el diputado a Cortes por Gandesa señor Caballé Goyoneche, según carta que dicho señor dirige a uno de los firmantes, y que se nos ha exhibido. En vista de lo cual preguntamos: ¿pero qué tiene que ver el Diputado a Cortes por Gandesa en una cuestión planteada en nuestro distrito y que afecta más a Tortosa que a ningún otro pueblo ribereño?

¿Por qué nuestro diputado no ha tomado parte en el asunto? ¿Por qué no se ha puesto al frente de ese movimiento popular? ¿Por qué otro diputado que no es el nuestro, ha tenido que salir a la defensa de los intereses de muchos pueblos de este Distrito? ¿Averigüelo Vargas. ¡Misterios de la vida o pequeñas pasiones! nos ha contestado nuestro interlocutor.

Nosotros no añadimos ni una palabra. Lo exponemos tal como nos lo explican los interesados para que sea la opinión imparcial y justiciera, la que juzgue actos como los descritos, que tanto perjudican a quienes los ejecutan, como a los que los sufren con resignación digna de mejor causa.

Al corresponsal de "El Pueblo," en Benifallet parece que le ha extrañado que nosotros hayamos recogido sus alusiones. Pero si nos conociera a fondo, nuestra determinación le hubiera parecido la cosa más natural del mundo. Porque nosotros que somos demócratas de verdad, ahora y siempre, entre un orgulloso y un humilde, optaremos por el último y despreciaremos de todo corazón al primero. Pues ha de saber que a nosotros no se nos suben los humos a la cabeza, ni nos marean las alturas; y aun que fuéramos nombrados de repente archipámpanos de las Indias, del mismo modo seguiríamos honrándonos con su trato periodístico. No somos como otros que en cuanto suben un milímetro más de lo regular, ya no conocen ni a sus padres.

Y dicho esto, vamos a darle un consejo: aunque no nos lo pida. Si quiere readir culto a la verdad, procure no imitar a los que se presentan al público en calidad de redentores. Porque hay algunos que maltratan sin piedad a dicha buena Señora, y sería una lástima que al corresponsal se le pegara tan feo vicio.

Decía el corresponsal que su Diputado había hecho mucho por ese pueblo, y que ya que nosotros nos las echábamos de imparciales, esperaba que le haríamos justicia. Y nosotros le contestamos que el día que ellos nos la hagan a nosotros, no tendremos inconveniente alguno en pagar con la misma moneda que nos paguen; añadiendo otra multitud de razones encaminadas a probar que no somos de los que la pasión política les quita el conocimiento.

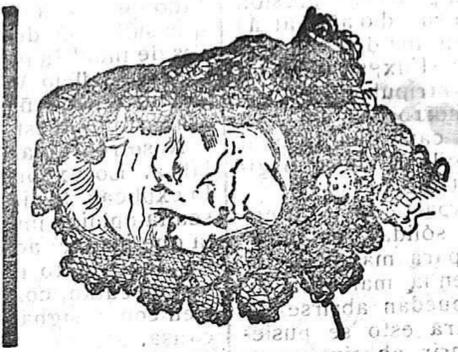
Pero el señor corresponsal, haciendo caso omiso de todo lo que le estorbaba, o que es de difícil contestación, nos endilga un "enérgico rasgo" de un gran tenor, para venir a parar en que el Sr. Domingo es el "diputado del pueblo." Lo cual no tenemos el empeño en negarle; como suponemos que no podrá negarnos que en el caso del diputado, el propio corresponsal, o cualquier de nuestros amigos, serían tan diputados del pueblo como el Sr. Domingo Sanjuan. Pero que nosotros que somos muy demócratas, y el señor corresponsal que suponemos que también lo será, tanto poco obligáramos a hacer antesala a nadie. Y como buenos tortosinos, sabríamos defender también como él, los sagrados intereses del distrito.

Y ahora, no extrañe que no sigamos discutiendo minucias que interesan poco al país; ya que este, muy poco ganará con las alabanzas que le prodigue al diputado o con nuestra crítica más o menos imparcial y justiciera. Sin embargo, sino temiéramos abusar de su bondad, propondríamos que averiguase por que ha quedado sin terminar la carretera desde Tivenys a Benifallet; y de Benifallet a Rasquera, Ginestar y Tivisa, y la razón por la cual el Diputado ha perdido la subasta de la sección 6.ª que no pertenece al Distrito, con cuya representación tanto se envanece. ¡Este servicio si que se lo agradecerían todos los obreros de Tivenys, Cherta, Benifallet, Rasquera y Ginestar, que se encuentran sin trabajo; y todos los que por un motivo u otro, se hallan aislados del resto del mundo.

Paquetería, Mercería
y Novedades de

SEBASTIAN TUDO

Alas novedades para señora.—Gran surtido en perfumearia.—Artículos de piel y oro chapeado.—Objetos fantasmía para regalos, abanicos, etc. etc.



Si las Toses de Invierno

se descuidan, pueden acabar en pulmonía, bronquitis, enfermedades del pecho y hasta en tisis. Cuánto más fácil es curar la tos y fortificar la naturaleza con la Emulsión SCOTT! Este valioso alimento y medicina pura y agradable, aumenta la resistencia corporal contra las enfermedades, da vitalidad y enriquece la sangre en toda edad. El estar libre de tos, resfriados y enfermedades del pecho, es el resultado que da el uso de la legítima

Emulsión SCOTT

Véase el hombre con el pescado en el paquete y así se tendrá la seguridad de que es la legítima Emulsión Scott. Una muestra gratis, le será enviada por D. Carlos Mares, Calle de Valencia, 333, Barcelona a cambio de 75 cts. en sellos para el franqueo.

En la Gran Pañería y Sastrea Ibérica encontrarán cuanto apetezca a demás de un elegantísimo muestrario de telas Inglesas garantidas.

Depósito de vinos y licores del país y extranjeros de JUAN BAUBI. Vinos de mesa y generosos. Se sirve a domicilio, San Blas, 26, Tortosa.

HOTEL BARCELONESA.—Servicio esmerado en cubiertos y a la carta. Especialidad en banquetes. Den Carbó, 2, Tortosa.

Sociedad Española de Electricidad ALLMANNA SVENSKA. Ingeniero Delegado en Tortosa, D. Juan Pla Córdoba, Moncada, 16.

Comisiones y Representaciones nacionales y del extranjero.—Agente para la venta de pasajes de las principales Compañías de navegación.

José M.^a Monfort.

Buenavista, 1, entl.^o, Tortosa

YMA SARROB.—Las sopas de mayor fuerza alimenticia. Venta exclusiva.—Comestibles CAMINALS.

Arca para valores, básculas de todas clases de Hijos de A. Arisó, Representante en Tortosa: Eduardo Aguilera, Naprón, 31, bajos.

TOMAS HOMEDES, Médico Homeópata. Consultas de 10 a 13 y de 6 a 7. Merced, 5, principal, Tortosa.

El depósito del acreditado papel para fumar marca BAMBU está instalado en el Comercio de don Sebastian Tudó, Plaza Constitución y Traveía de la calle del Angel, 2.

ROYAL-BAR. Antigo Cafe de Europa. Restaurant económico a la carta, comedores independientes.

Ferretería y Bateria de Cocina de JOSE FABREGAT, Angel 17, Tortosa.

4
PESETAS
DIARIAS

Es el sueldo que gana toda persona de ambos sexos, que sabiendo escribir con una letra regular, desee ocupar sus ratos de ocio en un facilísimo trabajo de escritura que necesitamos profusamente para la propagación de nuestros inventos en España. No hay nada que comprar. Detalladas referencias que se envían gratis, escribiendo a los ESTABLE CIMIENTOS LISBONENSES, Rua da Prata, n.º 156, LISBOA (Portugal).

Especialidades de la Farmacia Koch

- Pildoras febrífugas y fundentes contra la Malaria.
- Pomada Aromática compuesta.
- Untura de Sagarra contra el dolor.

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendios



ha pagado a sus asegurados en España por siniestros ocurridos en el ejercicio de 1913 la cantidad total de

Ptas. 267.205

cuya importante cifra prueba evidentemente su potencialidad financiera y la justicia del favor que el público le dispensa en todo el mundo.

Autorizado por la Comisión en 4 de Febrero de 1914

TORTOSA: D. Piñana Homedes.—Cervantes, 6

EN Villarreal EN Castellón

FABRIAS DE ALPARGATAS
DE
F. LLASAT

EN Bañeras EN Tortosa

SASTREIRA

— DE —

ADOLFO MONTSERRAT

Plaza de Agustín Querol Entrada: Calle de San Roque, Núm. 1

Trajes exclusivamente a medida.—Corte a medida.—Prentud en los encargos.

La Union hace la fuerza



EL BRUCH

DOMICILIO SOCIAL Concepción, 14 REUS

Unos para uno. Uno para todos

Asociación Mútua de Seguros sobre la Vida; fundada en Reus por D. A. Bieto Baldrich, Director general de la misma a 1.º de Abril de 1910. Autorizado por R. O. a 15 de Marzo del mismo y nuevamente en 2 de Agosto de 1912; por lo tanto, intervenida y fiscalizada por el Estado, según dispone la Ley de 14 Mayo, 1907

FIN DE LA ASOCIACION.—La Asociación EL BRUCH permite crear o constituir un dote para los hijos, una herencia para la familia y en particular un capital para los matrimonios que piensan para el día de mañana en que la soledad de uno de los dos puede dejarla en la miseria.

Pólizas pagadas hasta la fecha, 22 pagaron los asociados desde su ingreso 745'40 y percibieron sus herederos de EL BRUCH 13'395 ptas. Representante en esta plaza y Delegado del Distrito: D. Juan Pafila, S. Domingo, 5, y D. Tomás Morelló Cervantes, n.º 2, TORTOSA.

(Anuncio aprobado por la Comisaria General de Seguros)